

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

381-2021

Guatemala, 23 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a dos modificaciones dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a requerimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con el propósito de viabilizar las asignaciones aprobadas mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el presente año y financiar los proyectos priorizados por dichos Consejos, debitando el Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, con fundamento en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **547** de fecha **23 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1.150.000</u></b>	<b><u>1.150.000</u></b>
237	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Asignaciones Presupuestarias en Previsión Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	41	41	900,000	900,000
239	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Asignaciones Presupuestarias en Previsión Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	41	41	250,000	250,000

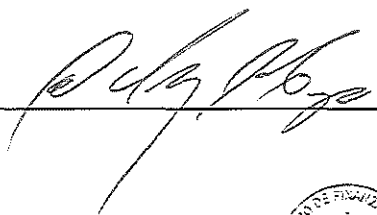
Fuente de Financiamiento: 41 Colocaciones internas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

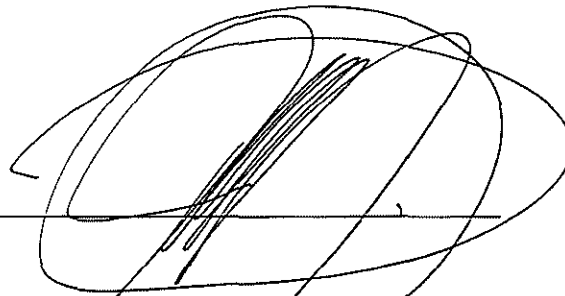
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,150,000</u></b>	<b><u>1,150,000</u></b>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>1,150,000</u></b>	<b><u>1,150,000</u></b>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>1,150,000</u></i>	<i><u>1,150,000</u></i>
Transferencias de Capital	1,150,000	1,150,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,150,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 547 FECHA: 23 DIC 2021**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICEN DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,150,000.

Entidad	Oficio número	Fecha	Número de expediente y fecha de recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-4141-2021	20/12/2021	2021-96963 de fecha 22/12/2021
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-4155-2021	21/12/2021	2021-97170 de fecha 22/12/2021

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 20-2020, Artículo 2 aprobó una ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, la cual contenía asignaciones a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo por Q600,000,000, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el objetivo de viabilizar la ejecución de obras nuevas con fines de reactivación económica, quedando responsable la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, de la coordinación y el desarrollo de dichas obras. La Distribución Analítica de los referidos recursos fue aprobada por medio del Acuerdo Gubernativo número 68-2020 del 28 de mayo de 2020.
2. Mediante Oficios números DF-SAFI-DAF-4141-2021 y DF-SAFI-DAF-4155-2021 de fechas 20 y 21 de diciembre de 2021, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a requerimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q1,150,000, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, a favor de dichos Consejos Departamentales de Desarrollo.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula el instrumento jurídico por medio del cual se da anuencia a las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.



COJ WNSC.jllg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 1 de 4

www.minfin.gob.gt

Síguenos en: como @minfinGT

3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 237 y 239; y, de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 371, 372 y 373 que obran en los expedientes de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto total de Q1,150,000, para los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de viabilizar la asignación aprobada mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el presente año y financiar los proyectos priorizados por los Consejos incluidos en las presentes gestiones, de conformidad con los Oficios números DS-SCEP-1124-2021/ALD/lgv y DS-SCEP-1125-2021/ALD/lgv ambos del 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.

A continuación se presenta el resumen por Departamento, monto y número de obras de los Consejos Departamentales de Desarrollo, conforme los Comprobantes de Reprogramación de Obras números 182 y 183:

No.	Departamento y Municipio	Número de Obras	Monto Q.
	<b>Total:</b>	<b>2</b>	<b><u>1,150,000</u></b>
1	Sacatepéquez: San Miguel Dueñas.	1	900,000
2	Sololá: San José Chacayá	1	250,000

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad total de Q1,150,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, proveniente del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, renglón presupuestario 532 Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para efectuar los créditos en la actividad específica y ubicaciones geográficas determinadas por los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, de tal manera que exista congruencia en las estructuras presupuestarias de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y sus respectivos clasificadores presupuestarios, de conformidad con lo indicado en los Oficios números DF-SOECT-DGACM-4139-2021 y DF-SOECT-DGACM-4145-2021 de fechas 20 y 21 de diciembre de 2021; así como, el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021.
5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.
6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:



COJ WNSC:jll;

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 2 de 4

- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Destinar los recursos acreditados, para las obras solicitadas en los Comprobantes de Reprogramación de Obras de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45 Bis y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de dicha Ley, Artículo 30, así como el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
  - c. Dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 2 del Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, referente a la asignación extraordinaria para los Consejos de Desarrollo.
  - d. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
  - e. Aprobar los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establecido en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
  8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, con los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



CCJ WNSC jllg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 3 de 4

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

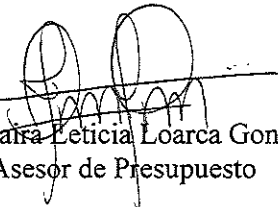
Síguenos en:    como @minfinGT

10. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

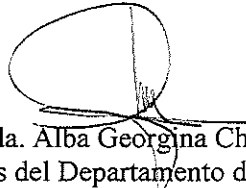
**OPINIÓN:**

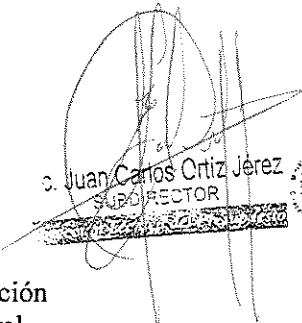
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien da anuencia a las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,150,000)**, se enmarcan en la literal c), numeral 2), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


  
Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Licda. Alba Georgina Chuy  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

  
Sr. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUPERVISOR



 Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 DIC 2021

Resolución número: 476-2021

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICEN DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,150,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficios números DF-SAFI-DAF-4141-2021 y DF-SAFI-DAF-4155-2021 de fechas 20 y 21 de diciembre de 2021, a requerimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia mediante Oficios números DS-SCEP-1124-2021/ALD/lgv y DS-SCEP-1125-2021/ALD/lgv ambos del 17 de diciembre de 2021, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, a favor de dichos Consejos Departamentales de Desarrollo, por el monto total de Q1,150,000; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar las modificaciones presupuestarias, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, plantea debitar la cantidad total de Q1,150,000 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, provenientes del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de conformidad con lo indicado en los Oficios números DF-SOECT-DGACM-4139-2021 y DF-SOECT-DGACM-4145-2021 de fechas 20 y 21 de diciembre de 2021; así como, el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 547 de fecha 23 DIC 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

JCOJ/WNSC/jllg



la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,150,000)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Sacatepéquez y Sololá, son los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto son los responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización de los créditos programados en las presentes gestiones; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicho Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,150,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021		23 12 2.021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
239				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-001-000-532-3000-41-1.204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	-250,000.00	-250,000.00
TOTAL ==>		-250,000.00	-250,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-015-000-532-0702-41-1.204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	250,000.00	250,000.00
TOTAL ==>		250,000.00	250,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 04-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021	23	12
			DIA	MES
				2,021
				AÑO
No. DOCUMENTO				
239				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-250,000.00</b>		<b>250,000.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-250,000.00		250,000.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-250,000.00		250,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-250,000.00</b>		<b>250,000.00</b>

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-250,000.00	250,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-250,000.00	250,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

## DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sojolá, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 04-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
239				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

## RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>
	50500	Transporte	0.00	250,000.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	250,000.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-250,000.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-250,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

## RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	-250,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	250,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

## DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 04-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
239				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 04-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

*Licda. Alba Cristina Juárez Cayán*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021		23	12	2,021	237
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-001-000-532-3000-41-1,204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	-900,000.00	-900,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-900,000.00	-900,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-015-000-532-0313-41-1,204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	900,000.00	900,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		900,000.00	900,000.00

**DESCRIPCION:**

Gestión para la asignación de recursos aprobados mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, según Resolución No.18-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021		23	12	2,021	237
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41. COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-900,000.00</b>		<b>900,000.00</b>	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	-900,000.00		900,000.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-900,000.00		900,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-900,000.00</b>		<b>900,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-900,000.00	900,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-900,000.00	900,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-900,000.00</b>	<b>900,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Gestión para la asignación de recursos aprobados mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, según Resolución No.18-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
237				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-900,000.00</b>	<b>900,000.00</b>
	50500	Transporte	0.00	900,000.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	900,000.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-900,000.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-900,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-900,000.00</b>	<b>900,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	-900,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	900,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-900,000.00</b>	<b>900,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Gestión para la asignación de recursos aprobados mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, según Resolución No.18-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	381-2021		23 12 2.021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
237				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Gestión para la asignación de recursos aprobados mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, según Resolución No.18-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

*Licda. Ana Cristina Juárez Cuyún*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto